



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Montería

Estado No. 92 De Martes, 04 De Diciembre De 2018



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220170060900	Ejecutivo	Nerys Gertrudis Soto Arrieta	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	03/12/2018	Auto Ordena - Se Ordena Entrega Y Fraccionamiento De Titulo Judicial
23001333300220130062800	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Edith Jimenez Vasquez	Adminnistradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones	03/12/2018	Auto Ordena - Se Ordena Entrega De Titulo Consignado Para Pago De Costas

Numero de Registro: 1

En la fecha martes, 04 de diciembre de 2018, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaría

Código de Verificación

cf44c7b0-6fd1-458d-9b95-d36a3b463ade

Secretaría. Montería. Tres (3) de diciembre de dos mil dieciocho (2018). Al despacho del señor Juez, informando que está pendiente resolver la petición de entrega de títulos formulada por la parte demandante . PROVEA.


CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA

Montería, Tres (3) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

MEDIO DE CONTROL	DE	Nulidad y restablecimiento del derecho
PROCESO No.		23-001-33-31-002-2013-00628
DEMANDANTE		ÉDITH JIMENEZ VASQUEZ
DEMANDADO		COLPENSIONES
ASUNTO		ORDENA ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES

Mediante sentencia del 30 de noviembre de 2015, el Juzgado accedió a las pretensiones de la demanda y condenó en costas a la demandada a favor de la parte demandante.

Mediante auto del 20 de febrero de 2018, se aprobó la liquidación de costas realizada por secretaría por valor de \$7.460.375,00.

La parte demandada consignó a favor del proceso la suma de \$7.460.375,00, por concepto de las costas liquidadas y aprobadas.

La parte demandante, a través de su poderdante, solicita la entrega del título judicial que obra a favor del proceso y que fue consignado por la entidad demandada para cubrir el valor de las costas.

Como quiera que en el presente asunto se encuentra aprobada la liquidación de costas, es procedente la entrega del título judicial solicitado por la parte demandante a través de su apoderado, con facultades expresas para recibir que se detallan a continuación:

NÚMERO DE TITULO	VALOR
427030000667070	\$7.460.375,00.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. TENGASE al Dr MANUEL FERNANDEZ PACHECO, como apoderado sustituto de la demandante.
2. Entréguese a la demandante, a través de su apoderado con facultades para recibir doctor MANUEL FERNANDEZ PACHECO, identificado con la CC 1.067.860.044, el siguiente título judicial por concepto de pago de costas procesales:

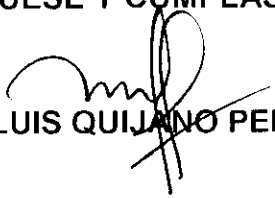
NÚMERO TÍTULO

VALOR

427030000667070

\$7.460.375,00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA Monteria, 4 de diciembre de 2018. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRONICO a las 8:00 a.m., en el link http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42 La Secretaria  CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaría. Montería. Tres (3) de diciembre de dos mil dieciocho (2018). Al despacho del señor Juez, informando que está pendiente resolver la petición de entrega de títulos formulada por la parte demandante . PROVEA.


CIRO JOSE RODRIGUEZ ALARCON
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA

Montería, Tres (3) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

MEDIO DE CONTROL	EJECUTIVO
PROCESO No.	23-001-33-31-002-2017-00609
DEMANDANTE	NERYS GERTRUDIS SOTO ARRIETA
DEMANDADO	COLPENSIONES
ASUNTO	ORDENA ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES

La parte demandante, a través de su poderdante, solicita la entrega del título judicial que obra en el proceso.

En el proceso obran tres títulos judiciales así:

TITULO	VALOR \$
427030000643481	62.000.000,00
427030000648597	1.358.907,00
427030000651635	29.387.234,64

Como quiera que en el presente asunto se encuentra aprobada la liquidación de crédito por valor de \$28.545.216 y como agencias en derecho la suma de \$1.221.808, para un total de **\$29.767.024**, es procedente la entrega del título judicial solicitado por la parte demandante, tal como se detalla más adelante.

De otro lado, se observa que este mismo Juzgado en constancias que obran en el expediente a folios 128 y 140, embargó el remanente resultante en este asunto, dentro de los siguientes procesos: 1) Radicado 230013333002201300418 demandante GLADYS DIAZ SIERRA CONTRA COLPENSIONES. Valor del saldo adeudado de la liquidación del crédito \$1.551.518,12. 2) Radicado 230013333002201700064 demandante UBADEL ZULETA PEREZ CONTRA COLPENSIONES. Valor del saldo adeudado de la liquidación del crédito \$9'499.230.

Así las cosas, se ordenará el fraccionamiento del título judicial 427030000643481 por valor de \$62.000.000,00 de la siguiente manera: 1) Uno por valor de \$29.767.024 que será entregado al demandante a través de su apoderado judicial GILBERTO ROBLEDO JIMENEZ, quien tienen facultades expresas para recibir. 2) Otro por valor de \$1.551.518,12 que una vez fraccionado será convertido y puesto a disposición del proceso radicado con el numero 230013333002201300418 demandante GLADYS DIAZ SIERRA CONTRA COLPENSIONES; 3) Un título por valor de \$9'499.230 que una vez fraccionado

será convertido y puesto a disposición del proceso radicado con el numero 230013333002201700064 demandante UNADEL ZULETA PEREZ CONTRA COLPENSIONES. 3) Un título por valor de \$21'182.227,88 que será reintegrado a la entidad demandante.

Los títulos judiciales 427030000648597 por valor de \$1.358.907,00 y 427030000651635 por valor de \$29.387.234,64, serán reintegrados a la entidad demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. ORDENESE el fraccionamiento del título judicial **427030000643481** por valor de \$62.000.000,00 de la siguiente manera: 1) Uno por valor de \$29.767.024 que será entregado al demandante, sin necesidad de auto adicional, a través de su apoderado judicial GILBERTO ROBLEDO JIMENEZ, quien tienen facultades expresas para recibir. 2) Otro por valor de \$1.551.518,12, que una vez fraccionado será convertido y puesto a disposición del proceso radicado con el numero 230013333002201300418 demandante GLADYS DIAZ SIERRA CONTRA COLPENSIONES; 3) Un título por valor de \$9'499.230 que una vez fraccionado será convertido y puesto a disposición del proceso radicado con el numero 230013333002201700064 demandante UNADEL ZULETA PEREZ CONTRA COLPENSIONES. Y, 3) Un título por valor de \$21'182.227,88 que será reintegrado a la entidad demandante.

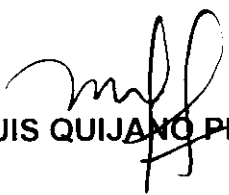
2. Los títulos judiciales 427030000648597 por valor de \$1.358.907,00 y 427030000651635 por valor de \$29.387.234,64, serán reintegrados a la entidad demandada.

3. DESE por terminado el proceso por pago total de la obligación.

4. LEVANTENSE las medidas cautelares.

5. Archívese el proceso dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

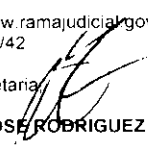

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA

Monteria, Diciembre 03 de 2018. El anterior auto fue notificado po
ESTADO ELECTRÓNICO a las 8 00 a m , en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria


CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON